

**Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.**

**CONSIDERANDO**

Derivado de la reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de combate a la corrupción, el 06 de septiembre de 2016 se modificó, entre otros, el artículo 132 constitucional, por lo que se crea el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En fecha 16 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, reglamentaria del artículo constitucional en mención.

Que el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, señala que el servicio público se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. Asimismo, refiere que los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto.

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se conforma por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Que los artículos 3 fracción III, así como 8 y 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, señalan que el Comité Coordinador es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción y es el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

Que los artículos 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría Ejecutiva del



## Órgano de Gobierno

Sistema Estatal Anticorrupción. El cual tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

Que en fecha 07 de septiembre de 2021, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, mismo que en su artículo 15 fracción IV previene la atribución para el Secretario Técnico, de formular disposiciones que fijen el actuar normativo y organizacional de la Secretaría Ejecutiva, mismos que se presentarán para su aprobación ante el Órgano de Gobierno.

La misma normativa orgánica de la Secretaría Ejecutiva, refiere en su artículo 5 que su organización y funcionamiento se regirá por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Ley del Sistema, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, como es el caso de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

La referida Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 13 de mayo de 2016, estableciendo en su artículo Sexto Transitorio, que los sujetos obligados deberán emitir sus reglamentos de transparencia, una vez que se hayan emitido por la autoridad federal competente los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben de definir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Toda vez que los Lineamientos Técnicos Generales referidos en el párrafo que antecede, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 mayo de 2016, en cumplimiento al artículo Sexto Transitorio y a los artículos 27 fracción V, 52 segundo párrafo, 59 y 95 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, en cuya redacción hacen referencia al Reglamento en materia de transparencia, es por lo anterior, que se presenta para su aprobación el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Dicho ordenamiento jurídico regulará y facilitará el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en cuanto a la integración del Comité de Transparencia, la clasificación de la información y el trámite interno de solicitudes de acceso a la información y dotará a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato de herramientas jurídicas que establezcan de manera clara los procesos que involucran a sus unidades administrativas, a la Unidad de Transparencia, a

## Órgano de Gobierno

efecto de que dichas instancias se desempeñen conforme a sus atribuciones originarias y así lograr el contenido constitucional de garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en beneficio de las personas.

En razón de lo anterior, el Reglamento que es presentado se compone de 7 siete Capítulos, 24 veinticuatro artículos y 1 un artículo Transitorio, a saber:

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Capítulo II. De las obligaciones de las unidades administrativas.

Capítulo III. De la Unidad de Transparencia.

Capítulo IV. Del Comité de Transparencia.

Capítulo V. Del Procedimiento de acceso a la Información

Capítulo VI. Carga de las Obligaciones de Transparencia.

Capítulo VII. De la Transparencia Proactiva

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, así como en los artículos 2 fracción V, 8 y 40 fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, en los términos del **ANEXO ÚNICO** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Quinta Sesión extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés por unanimidad de votos.


Con apoyo en lo previsto por los artículos 9, 11, 14 fracciones I, III, IV y V, 15, 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 8, 15 fracciones II y IV, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 8 fracciones VIII y IX, 9 fracciones IV y VI de los Lineamientos para la organización y funcionamiento del

## Órgano de Gobierno


Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, firman este Acuerdo los integrantes del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.



**Mtra. Katya Morales Prado**  
Presidenta del Comité Coordinador y  
Órgano de Gobierno



**Mtra. Andrea Ludmila González Polak**  
Integrante del Comité de Participación  
Ciudadana




**Mtro. Javier Pérez Salazar**  
Auditor Superior del Estado de  
Guanajuato




**Mtro. Marco Antonio Medina Torres**  
Fiscal Especializado en Combate a la  
Corrupción




**Lic. Arturo Godínez Serrano**  
Secretario de la Transparencia y  
Rendición de Cuentas



**Lic. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico**  
Consejero del Poder Judicial del Estado  
de Guanajuato



**Mtra. Mariela del Carmen Huerta  
Guerrero**  
Comisionada Presidenta del Instituto de  
Acceso a la Información Pública para el  
Estado de Guanajuato



**Lic. Eliverio García Monzón**  
Magistrado Presidente del Tribunal de  
Justicia Administrativa del Estado de  
Guanajuato

## Órgano de Gobierno




**Lic. Martín Iván Valadez Espínola**  
Contralor Municipal de San Luis de la Paz, representante de la Región I

**C.P. Laura Elena Lara Rodríguez**  
Contralora Municipal de Celaya, representante de la Región III



**Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno**  
Contralora Municipal de León, representante de la Región II



**Dr. Carlos Díaz Ábrego**  
Contralor Municipal de Moroleón, representante de la Región IV

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. OGSE/008/2023 del Comité Coordinador en función de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, aprobado el día 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés.